<u>RESOLUCIÓN PR / PR N° 169 /22</u>

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2022 *"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MJT"*, **ID N° 411.404".**

Asunción, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 27 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 620/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/50/779/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 624/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 12490/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus propuestas los oferentes Videl Sociedad Anónima, Manuel Antonio Méndez González, María Belén Molinas de Ferrer, Lakmi S.A. y Emprendimientos Ybyturuzu S.A.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 28 de octubre de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2022 *"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MJT"*, ID N° 411.404, los oferente Videl Sociedad Anónima, Manuel Antonio Méndez González, María Belén Molinas de Ferrer, Lakmi S.A. y Emprendimientos Ybyturuzu S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2022 *"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MJT"*, ID N° 411.404, a la firma LAKMI S.A. por un monto total mínimo de Gs. 1.211.020.000 (*Guaraníes mil doscientos once millones veinte mil)*, IVA incluido y un monto total máximo de Gs. 2.144.500.000 *(Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil)*, IVA incluido.

Que, la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, por Nota Interna DOC N° 620/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita proseguir con los trámites.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 169 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 28/2022 *"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MJT"*, **ID Nº 411.404".**

Que, Nota Interna DJU/50/779/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que *"considera atendible la recomendación del Comité; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1.182/82 que "Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica" modificada por la Ley Nº 2199/2003, que en su art. 22 ,dice" Son deberes y atribuciones del Presidente:….I)aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,….",la Dirección Operativa de Contratación (DOC),deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 624/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro del plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
documento que ... la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 169 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 28/2022 *"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MJT"*, **ID Nº 411.404".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 28/2022 *"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MJT"*, ID Nº 411.404, a la firma LAKMI S.A. por un Monto Total Mínimo de Gs. 1.211.020.000 (*Guaraníes mil doscientos once millones veinte mil*), IVA incluido y un Monto Total Máximo de Gs. 2.144.500.000 *(Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil)*, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Mínimo Gs. (IVA incluido)	Precio total Máximo Gs. (IVA incluido)
1	SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE MJT	Ración	Unidad	40.000	72.000	23.650	946.000.000	1.702.800.000
2	SERVICIO DE CENA PARA FUNCIONARIOS DE MJT	Ración	Unidad	12.000	20.000	22.085	265.020.000	441.700.000
Precio Total Gs.							**1.211.020.000**	**2.144.500.000**

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargados de administrar el contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche quienes deberán subir los documentos en el sistema de ejecución de

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Adenayde Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 169 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 28/2022 *"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MJT"*, **ID N° 411.404".**

contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 284 – *"Servicios de Catering"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2022.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ES COPIA
Abg. Sdenayde Irala
Encargada de Despacho
Secretaria General
PR/PR N° 083/2022

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES